E-CONTAINERS

ORDEN DE COMPRA DE PRODUCTOS - SERVICIOS

FR-FN-13
V1 21-11-19



Fecha de Emisión:	09/05/2025	**ORDEN DE COMPRA No.50431**	
Solicitado Por:	ELKIN MUÑOZ GIRALDO		
Proveedor:	SODIMAC COLOMBIA S.A	**Código:**	P800242106
Contacto Proveedor:	AMANDA TRIANA	**Teléfono:**	4578100 3144704942
Nombre del comprador:	CARLOS ALEXANDER CASTILLO	**Pbx:**	601 7940250

DATOS DE LA COMPRA

#	CODIGO EC	CONCEPTO	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TORRBOG11001	TORRE DE LAVADO ELECTRICA 20 KG BLANCA 7MWET4027HW SKU 356001	1,00	4.949.496	4.949.496

Dirección de entrega:	**Subtotal** COP	4.949.496
Cra. 123 # 13-21 Interior 4, Patio 6, Fontibon	**IVA%** COP	940.404
Forma de pago:	**Total** COP	5.889.900
60 Dias		

Valor en letras: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS

Comentarios: SOLICITUD ORDEN DE COMPRA / GARANTIA PROYECTO FUERA AERE TIBU/ PROVEEDOR SODIMAC Basado en Solicitud de compra 23553.

Aprobado por:	**Centro de costos** 305 produccion	**Firma del comprador:**

CONDICIONES DE LA COMPRA:

1. El Proveedor ha leído y comprende la presente Orden de Compra, y reconoce que su aceptación escrita o el inicio de cualquier suministro de productos o prestación de servicios de conformidad con la misma, implicará la aceptación por parte del Proveedor solamente a los términos y condiciones señalados en la misma.
2. La vigencia de esta Orden de Compra es por el periodo o periodos de compra indicados en la cabecera de la presente Orden de Compra.
3. El precio o precios de las mercancías o servicios se establecen en el cuerpo de la Orden de Compra.
4. No se realizarán ajustes por incremento en los Costos del Proveedor, incluidos, pero no limitados, a los costos de mano de obra, de los materiales, imprevistos, diferencia en cambio, o los costos generales
5. E-CONTAINERS se reserva todo el tiempo a ordenar modificaciones o a disponer en cualquier momento que el Proveedor efectúe modificaciones, en los diseños y especificaciones de los productos, o modificar de cualquier modo el alcance de las prestaciones de servicio comprendidas en esta Orden de Compra, a cambiar el alcance de los servicios ordenados, incluyendo trabajo con respecto asuntos como inspección, prueba o control de calidad, y el Proveedor acuerda efectuar dichos cambios de inmediato. Cualquier diferencia en el precio o tiempo de realización de las prestaciones, surgida como consecuencia de dichas modificaciones, será ajustada en forma equitativa por el Proveedor luego de la recepción de la documentación en la forma y según los detalles indicados por E- CONTAINERS. Cualquier cambio introducido a esta orden de compra siempre deberá hacerse por medio escrito.
6. El Proveedor reconoce y acepta que E-CONTAINERS no llevará a cabo inspecciones a la recepción de los productos y renuncia a cualquier derecho de exigir a E-CONTAINERS que lleve a cabo dichas inspecciones. En la medida que la E-CONTAINERS rechace los productos argumentando que no se adecuan a la Orden de Compra, las cantidades comprendidas en esta Orden de Compra quedarán reducidas en forma automática a menos que E -CONTAINERS notifique de otra forma al Proveedor.
7. Cualquier demora o falta de cualquiera de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones se considerará justificada si el Proveedor no puede producir, vender o entregar o E -CONTAINERS no puede aceptar envíos, comprar o utilizar los bienes o servicios cubiertos por esta Orden de Compra, como resultado de un evento o hecho más allá del control razonable de la parte y que no sea consecuencia de su culpa o negligencia, incluyendo pero no limitado , actos de cualquier autoridad gubernamental (sean válidas o inválidas), incendios, pandemias, inundaciones, huracanes, explosiones, disturbios, desastres naturales, guerras, sabotajes, conflictos laborales, (incluyendo cierres, huelga y paros laborales), terrorismo, imposibilidad de obtener energía eléctrica, material, equipo de trabajo o transporte, u órdenes judiciales, siempre que notifiquen por escrito de dicho retraso (incluyendo la duración anticipada del retraso) que deberá ser entregada por la parte afectada a la otra parte tan pronto como sea posible después del evento o hecho (pero en ningún caso más de diez (10) días a partir de entonces. Durante el período de dicha demora o incumplimiento por parte del Proveedor, E-CONTAINERS, a su opción, podrá comprar productos de otras fuentes y reducir sus programas de entrega al Proveedor por tales cantidades, sin responsabilidad hacia el Proveedor, o bien disponer que el Proveedor suministre los productos de otras fuentes en cantidades y en las fechas requeridas por E -CONTAINERS, y al precio estipulado en esta orden de compra. Asimismo, el Proveedor, a su costa, tomará aquellas acciones que sean necesarias para garantizar el suministro de productos a E -CONTAINERS por un período de por lo menos treinta (30) días durante cualquier interrupción laboral prevista, o resultante de la finalización del (los) contrato(s) laboral(es) celebrados por el Proveedor. A solicitud de E-CONTAINERS, dentro de los diez (10) días siguientes, el Proveedor otorgará garantías adecuadas que aseguren que la demora no excederá los treinta (30) días. Si la demora dura más de treinta (30) días, o el Proveedor no garantizara adecuadamente que la demora cesará dentro de los treinta (30) días, E- CONTAINERS podrá rescindir esta Orden de Compra de inmediato sin su responsabilidad .
8. Además de cualquier otro derecho de E-CONTAINERS para terminar esta Orden de Compra, E-CONTAINERS podrá, a su opción, terminar inmediatamente en todo o en parte esta Orden de Compra, en cualquier tiempo y por cualquier motivo, previa notificación por escrito a el Proveedor. Al producirse la terminación, E-CONTAINERS pagará a el Proveedor los siguientes montos, sin que lleguen a duplicarse: (a) el precio contractual correspondiente a todos los productos entregados o servicios concluidos de conformidad con esta orden de compra y no previamente pagados y (b) los costos reales de los productos en proceso de elaboración y las materias primas en que hubiere incurrido el Proveedor para suministrar los productos o servicios en virtud de esta orden de compra, en la medida que el monto de dichos costos sea razonable y éstos puedan asignarse o distribuirse adecuadamente a la parte de esta orden de compra que se hubiere satisfecho en virtud de los principios contables generalmente aceptados, descontado el valor o costo razonable (el que resulte superior) de cualesquiera productos o materiales utilizados o vendidos por el Proveedor con el consentimiento escrito de E-CONTAINERS, y el costo de cualquier producto o material dañado o destruido. E-CONTAINERS no efectuará pagos respecto de productos terminados, servicios, productos en proceso de elaboración o materias primas fabricados u obtenidos por el Proveedor, en cantidades que superen aquéllas autorizadas en las órdenes de envío como así tampoco respecto de productos no entregados, que sean parte del inventario de el Proveedor o fueran fácilmente comercializables. Los pagos efectuados en virtud de este párrafo no excederán el precio total a ser pagado por E -CONTAINERS por los productos terminados o servicios que serían producidos o prestados por el Proveedor bajo los programas de entrega u ordenes de envío vigentes a la fecha de terminación. Excepto por lo dispuesto en este párrafo, E-CONTAINERS no será responsable por y no será requerida a hacer pagos a el Proveedor, directamente o en razón de reclamos de los subcontratistas del Proveedor, por lucro cesante, daños, perjuicios, gastos generales no absorbidos, intereses sobre reclamaciones, costos de desarrollo de productos e ingeniería, alquileres o costos de adaptación de instalaciones y equipos, costos de depreciación no amortizados, gastos generales y administrativos, y costos de personal derivados de la terminación de esta orden de compra. Dentro de los sesenta (60) días de la fecha efectiva de la terminación, el Proveedor presentará un reclamo global por terminación a E -CONTAINERS, con suficientes datos de soporte que permitan una auditoria de E -CONTAINERS, y en lo sucesivo, el Proveedor suministrará de inmediato la información complementaria y comprobatoria que E-CONTAINERS pudiere solicitar. E-CONTAINERS o sus agentes tendrán el derecho de auditar y examinar todos los libros, registros, instalaciones, obras, materiales, inventarios y cualesquiera otros elementos relativos a cualquier reclamación de terminación del Proveedor
9. El Proveedor conviene: (a) defender, mantener en paz y a salvo e indemnizar a E-CONTAINERS, sus sucesores y clientes contra cualesquiera reclamaciones o por violación (incluyendo patentes, marcas, derechos de autor, derechos de diseño industrial, u otros derechos de propiedad, o el uso ilícito o el mal uso o apropiación inadecuada de secretos industriales) y de los daños o gastos resultantes (incluyendo honorarios de abogados y otros profesionales) surgido de algún modo en relación con los productos o servicios contratados, incluyendo aquellos reclamos en donde el Proveedor solo hubiera suministrado parte de los bienes o servicios, el Proveedor renuncia expresamente a cualquier reclamo contra E-CONTAINERS que dicha violación se originó en el cumplimiento de las especificaciones de E-CONTAINERS (b) que E-CONTAINERS o sus subcontratistas de E-CONTAINERS tienen derecho a reparar, reconstruir o rehacer los productos específicos entregados en virtud de esta orden de compra sin pago de regalía alguna (c) que las partes fabricadas en base a los dibujos y/o especificaciones de E-CONTAINERS no podrán ser utilizadas para su propio uso o venta a terceras partes sin la autorización expresa y por escrito de E -CONTAINERS (d) en la medida que esta orden de compra sea celebrada para la realización de trabajos que puedan ser registrados como propiedad intelectual, dichos trabajos se considerarán efectuados por encargo de E -CONTAINERS y en la medida que dichos trabajos no pudieran encuadrarse bajo la figura de 'hechos por encargo', el Proveedor por medio de la presente cede a E-CONTAINERS, todos sus derechos, títulos e intereses en todos los derechos de autor patrimoniales y morales efectuado en virtud del presente.
10. Además de los derechos de compensación o deducción establecidos por ley, todas las sumas pagaderas a el Proveedor se considerarán netas de cualquier deuda del Proveedor y /o de sus afiliadas/subsidiarias en favor de E-CONTAINERS y/o de sus afiliadas/subsidiarias y E-CONTAINERS tendrá el derecho de compensar contra o recuperar de cualquier cantidad debida al Proveedor y sus afiliadas /subsidiarias de E-CONTAINERS y sus afiliadas/subsidiarias.
11. A menos que de otra forma específicamente lo prohíba la ley vigente, el Proveedor no podrá ceder ni delegar sus derechos u obligaciones conforme a esta orden de compra sin el consentimiento previo y por escrito de E-CONTAINERS.
12. El Proveedor y E-CONTAINERS son partes contratantes independientes y ninguna disposición incluida en esta Orden de Compra hará que cualquiera de las partes sea agente o representante legal de la otra para ningún fin, sea cual fuere, ni otorgará a ninguna de las partes autoridad alguna para asumir o crear ninguna obligación en representación o en nombre de la otra.
13. CONDICIONES PARA QUE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR LABORE EN LAS INSTALACIONES DE E-CONTAINERS a). Si en el desarrollo de esta Orden de Compra se requiere que el personal del Proveedor labore en las instalaciones de E-CONTAINERS, el Proveedor suministrará todos los elementos de seguridad requeridos para realizar la labor. Así mismo cumplirá todas las obligaciones laborales que la ley le exige en su calidad de empleador. Por tanto, será su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, beneficios y prestaciones legales y extralegales. Además deberá cumplir con todos los requisitos de vinculación y pago de seguridad social integral en salud, pensiones obligatorias y Aseguradora de Riesgos Laborales. b). E-CONTAINERS no tendrá ninguna relación contractual o extracontractual con dichos empleados, teniendo en cuenta que el Proveedor tiene completa autonomía económica, técnica y directiva en la prestación del servicio y lo ejecuta por sus propios medios y bajo su responsabilidad. En todo caso el Proveedor reembolsará a E -CONTAINERS los gastos de la defensa por cualquier reclamo laboral que su personal intente contra E-CONTAINERS y cualquier pago que E-CONTAINERS llegare a hacer por ese reclamo. c). El Proveedor será responsable e indemnizará, defenderá y mantendrá exenta de responsabilidad a E-CONTAINERS contra todas y cualesquiera pretensiones, demandas y acciones suscitadas por cualquier persona, por razón de lesiones personales, muerte o daños a la propiedad originados por cualquier acto u omisión del Proveedor o de sus empleados, dependientes o subcontratistas. El Proveedor asume como propios y exclusivos los riesgos sobre la vida, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, incapacidades temporales, permanentes y totales de las personas que trabajan para el Proveedor y que sean asignadas al cumplimiento de esta Orden de Compra. d). El Proveedor conoce las Normas de Control Ambiental y la Legislación vigente sobre el particular y las cumplirá estrictamente en el desarrollo de esta orden de compra dentro o fuera de las instalaciones de E -CONTAINERS. El Proveedor será responsable por todos los daños, multas, sanciones y/o reparaciones requeridas que se causen por incidentes y/o manejo inadecuado de materiales suministrados que ocasionen impacto ambiental, tales como derrames, contaminación de aguas, suelos, aire y otros que así sean evaluados por E-CONTAINERS, que se presenten en desarrollo de los trabajos contratados. e). En consecuencia para el cumplimiento de esta orden de compra el Proveedor utilizará y empleará sus propios trabajadores, Los servicios serán prestados por el Proveedor a E-CONTAINERS, con la participación de personal debidamente calificado, cuyas hojas de vida con dirección domiciliaria, copia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes actualizados, así como pruebas de su experiencia, deben ser suministrados por el Proveedor a E-CONTAINERS al momento de suscripción de la presente Orden de compra, y en el futuro cuando se alterne o cambie al personal original, si por cualquier motivo previamente acordado por las partes el mismo fuese sustituido por otro. Adicionalmente, las Partes acuerdan que E-CONTAINERS, por cuenta del Proveedor, puede realizar una revisión de los antecedentes del personal que el Proveedor asigne para la prestación de los servicios objeto de la presente Orden de compra. f). Dada la diversidad de la asistencia o del servicio, se deja claramente establecido que las actividades del Proveedor son extrañas y ajenas a las actividades normales de E-CONTAINERS y por lo mismo no queda duda, que no existirá solidaridad alguna respecto de los derechos laborales que el Proveedor adeude total o parcialmente a los trabajadores que destine a la prestación del servicio o asistencia objeto de esta orden de compra. g). No obstante lo anterior, y sin que signifique reconocimiento de solidaridad alguna, E-CONTAINERS podrá exigirle a el Proveedor y ésta adquiere la obligación de reconocer y pagar todos y cada uno de los derechos que por ley les correspondan a los trabajadores y los beneficios que el Proveedor adicionalmente acuerde con ellos, debiendo obligatoriamente afiliar a sus trabajadores al sistema general de seguridad social, tanto en pensiones como en salud y riesgos profesionales. Es entendido que cualquier beneficio adicional que el Proveedor le dé a sus trabajadores, es de su cuenta. h). Dado que por la naturaleza de la actividad de E-CONTAINERS rigen claras y precisas normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional, todos los trabajadores del Proveedor deben cumplir estrictamente dichas normas cumpliendo además con las políticas internas de E-CONTAINERS y demás normas relacionadas. i). No obstante que el Proveedor prestará el servicio utilizando sus propios medios, en caso de que por no tenerlos o teniéndolos resulte más fácil y cómodo utilizar los que tenga E-CONTAINERS, siempre el Proveedor reconocerá un valor por su utilización y en el evento de daño o pérdida, de los elementos, los repondrá o pagará su valor de acuerdo al registrado en la contabilidad de E-CONTAINERS. El precio se ha pactado en esta suma, habida consideración de que el Proveedor ha descontado del valor, la utilización de máquinas, herramientas y entrega de implementos a los trabajadores del Proveedor. j). En el evento de que alguno de los trabajadores del Proveedor no corresponda a las exigencias del servicio que presta, o viole las normas generales de E -CONTAINERS al estar prestando el servicio dentro de ella y para ella, será retirado y reemplazado inmediatamente por otro, solamente con la solicitud de E-CONTAINERS. k). Cuando en desarrollo de la asistencia profesional los trabajadores del Proveedor deban efectuar viajes, el Proveedor autoriza a E -CONTAINERS para que le entregue directamente a esos trabajadores los tiquetes de avión y a descontar estos costos del valor de los servicios. Se adopta este procedimiento en razón a que E -CONTAINERS tiene un convenio con una agencia de viajes por el cual, además de agilizar la consecución de tiquetes y reservas, obtiene importantes descuentos por volumen. La entrega directa de tiquetes y demás no significa de ninguna manera relación laboral entre E -CONTAINERS y los trabajadores del Proveedor que los reciban. l). E-CONTAINERS tiene establecido el servicio de restaurante por conducto de un tercero para que sus trabajadores adquieran la alimentación. Por tal razón y por la facilidad que de ello se desprende, permitirá que los trabajadores del Proveedor tengan acceso a esta alimentación en las mismas condiciones que los trabajadores directos, pero su valor será a cargo del Proveedor. m). E-CONTAINERS tiene establecido para su personal una política interna de "conflicto de intereses" y "normas de ética y moralidad en el trabajo", los cuales por integridad es indispensable que también los cumplan los trabajadores del Proveedor. Por tanto , el Proveedor incluirá en los contratos con el personal que destine al cumplimiento de esta orden de compra la obligación del trabajador de cumplir estos requisitos de E -CONTAINERS, con la advertencia expresa de que incumplirlos se calificará como una falta grave. n). No obstante que no hay solidaridad alguna y solo buscando preservar los derechos de los trabajadores del Proveedor, éste deberá suscribir una póliza de garantía laboral (fiel cumplimiento de contrato), antes de empezar a ejecutar las actividades asociadas a esta orden de compra. o). Las partes acuerdan de manera expresa que el Proveedor y el personal que ésta contrate para la ejecución del presente Orden de compra , no divulgarán ni revelarán la información confidencial o los secretos profesionales, comerciales, industriales, y en general de todo orden, que E-CONTAINERS ponga en su conocimiento, o que el Proveedor o su personal llegasen a conocer en la provisión de los bienes y/o servicios a que esta Orden de compra se refiere. Dicha información confidencial y secreto profesional incluye, sin limitar, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, y en general todos los conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por E-CONTAINERS, así como también la información de carácter personal. En caso de incumplimiento de esta Cláusula, el Proveedor, sus representantes y/o el personal que hayan incurrido en la falta podrán ser sujetos de las sanciones penales correspondientes, sin perjuicio de las indemnizaciones civiles y económicas a las que E-CONTAINERS tiene derecho. p). Con pleno valor vinculante y consciente de las responsabilidades que ello genera, el Proveedor declara que los recursos y fondos empleados por él en sus transacciones y operaciones mercantiles y comerciales, han tenido, tienen y tendrán fuente y origen lícito, y que no han provenido, provienen o provendrán de operaciones o actividades reprimidas por la ley, especialmente no de aquellas reprimidas por la legislación sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas. q). Nota: Para elaborar la Cotización que E-CONTAINERS acepta mediante esta orden de compra, y en consecuencia al suministrarle los bienes o prestarle los servicios, el Proveedor conviene en que las cumplirá cabalmente.
14. El vencimiento del término de pago, se contará a partir de la fecha de radicación de la factura en el correo único dispuesto para tal fin: 900641692@factureinbox.co, el Proveedor deberá radicar la factura máximo dentro de los 8 días de prestado el servicio o suministrado el bien, adjuntando la orden de compra y remisión y/o acta de satisfacción de la entrada de mercancías o prestación del servicio a satisfacción. (Para la radicación de cuentas de cobro, el correo habilitado es contabilidad@econtainers.co, también se debe adjuntar orden de compra y acta de satisfacción firmadas)
15. La copia de este documento debe ser presentada para la entrega de mercancía y debe venir firmada por el Vicepresidente de área responsable de la compra o generador del gasto .
16. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas con ECONTAINERS SAS en virtud de la presente Orden de Compra y/o Servicio, ECONTAINERS SAS, podrá imponer a EL PROVEEDOR multas consecutivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor la presente Orden de Compra y/o Servicio por cada evento de incumplimiento. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor la Orden de Compra y/o Servicio, una vez superado dicho monto ECONTAINERS SAS podrá dar por terminado la prestación de los servicios, así como hacer efectivas si del caso, las pólizas constituidas a su favor y cobrar por vía judicial los demás perjuicios que llegare a demostrar. El valor de las multas establecidas que se ocasionen se retendrá de cualquier suma que se adeude a EL PROVEEDOR , si la hay; si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial.
17. FACTURACIÓN Y PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS: Con ocasión a la prestación de los Bienes y/o servicios que se contratan, el PROVEEDOR deberá radicar la factura en forma electrónica en original en el correo habilitado para recibir factura electrónica, deben enviarla al correo :900641692@factureinbox.co, y para radicación de cuentas de cobro al correo contabilidad@econtainers.co, los veinticinco (25) primeros días calendario de cada mes, (en el caso que el día veinticinco sea sábado, domingo o lunes festivo se recibirán las facturas el día (hábil) anterior de forma electrónica. ECONTAINERS SAS contará con cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes para efectuar el pago; adjuntando copia de la orden de compra suscrita entre las partes, remisión de entrega firmada por la persona responsable de recibir la mercancía, acta de recibo a satisfacción por parte del ECONTAINERS SAS. (si el servicio lo amerita) y copia de la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si el servicio lo amerita porque tiene riesgo), soportada mediante la certificación expedida por el revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatorio contar con revisoría fiscal) o en su defecto, certificación expedida y firmada por el represente legal y contador público), por medio de la cual se haga constar, el cumplimiento oportuno de la sociedad comercial, en el pago de salarios y demás prestaciones sociales a favor de sus trabajadores y/o dependientes, así como en el pago de parafiscales según corresponda; en caso de ser evidente el incumplimiento a la presente obligación, ECONTAINERS SAS podrá dar por terminado la prestación de los servicios de forma anticipada por esta razón. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura no será recibida. 2. Incluir en el pie de página de la primer hoja de la OC la siguiente leyenda: La orden de compra se debe anexar con la remisión para la recepción de la mercancía. radicación de Factura electrónica: 900641692@factureinbox.co radicación de Cuentas de cobro: contabilidad@econtainers.co
18. E-CONTAINERS actuará como Responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales EL PREVEEDOR es titular y declara que los protege de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Los datos personales suministrados por Usted son utilizados por nosotros para la recolección, almacenamiento, uso, transferencia, transmisión nacional o internacional, actualización, verificación, atención al cliente conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía disponible en la página <https://www.econtainers.co>. Sus derechos como titular de los datos son el de conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos derechos pueden ser ejercidos a través del correo datos; compras@econtainers.co, en físico a Calle 114 A # 47 A - 21 dirigido al Oficial de Protección de Datos Personales, o al teléfono (+ 57) 3116394356 de lunes a viernes en horario de oficina (8:00 am a 12:00m y 2:00 pm a 5:00). Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a E-CONTAINERS para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía con el propósito de desarrollar el objeto social de la misma y lo estipulado en los respectivos contratos y/o documentos comerciales suscritos entre las partes, así como de atención al cliente, el envío de información relacionada con pedidos, facturación, información comercial a través de correo electrónico y/o mensaje de texto, como herramienta para el ofrecimiento de Productos o servicios propios o de terceros, y los demás que se encuentran contemplados en la política de tratamiento de datos.